

Póliza de Seguro Contra Riesgos Especiales

Anexo para Cobertura de Daños de Artículos Personales

Póliza N°:

Vigencia de este Anexo:

Asegurado:

Contratante:

Queda entendido y convenido que, a la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere este Anexo, en consideración al pago de la prima adicional que aparece en las condiciones particulares, se le incorporan las condiciones especiales a continuación detalladas:

Cobertura



La Compañía indemnizará al Asegurado hasta el límite estipulado en las condiciones particulares de la Póliza, el costo en el que incurra con motivo de la reparación o reposición de sus artículos personales que sufran daños, ocasionados por cualquier causa no excluida expresamente en el presente documento, y siempre que dichos daños hayan ocurrido durante la vigencia de la presente cobertura, bajo los términos que se establecen en las condiciones particulares de esta Póliza.

Exclusiones

En adición a las exclusiones descritas en las condiciones generales, para efectos de esta cobertura se excluye expresamente:

- a) Artículos personales que no se encuentren dentro de la definición de bienes asegurados de este Anexo.
- b) Daños a los bienes provocados deliberadamente por el Asegurado.
- c) Vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien.
- d) El uso del bien contrariando las instrucciones del fabricante.

Para cualquier consulta,
comunícate con nuestro
Servicio al Cliente



 **Teléfono:** 1800 222 000 / 098 096 6687

 **Email:** servicioalcliente.ec@zurich.com

 **Web:** www.zurichseguros.com.ec

 **Dirección:** Av. Eloy Alfaro N34-194 y
Catalina Aldaz. Edificio Corporativo 194

Construyamos juntos un
futuro mejor, protegiendo el
esfuerzo de los ecuatorianos



- e) Acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
- f) Documentos personales o tarjetas que se encuentren vencidos o sin validez al momento del siniestro.
- g) Daños que se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo, pero no limitado a rayaduras en superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.
- h) Daños por los que sea responsable el fabricante o proveedor del bien asegurado, ya sea legal o contractualmente.

- i) Daños que estén cubiertos por la garantía del fabricante, proveedor o vendedor del bien asegurado.
- j) Cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza, renovación, servicio, mantenimiento, ajuste o desuso del artículo personal.
- k) Daños ocasionados por el uso comercial del artículo personal.
- l) Para equipos electrónicos no se indemnizará nada relacionado con la información o software en el contenido.
- m) Cualquier perdida consecuencial del daño.

Bienes Asegurados

A los efectos de la presente cobertura, y solo en la medida que estén expresamente indicados en las condiciones particulares con la respectiva suma asegurada, se entiende que los artículos personales son cualquiera de los siguientes objetos:



Documentos personales: Cédula de ciudadanía o identidad, pasaporte, licencia de conducir, matrícula vehicular que hayan sido emitidos por las distintas autoridades competentes a nombre del Asegurado.



Tarjetas: Son aquellos documentos de material plástico, emitidos a nombre del Asegurado por entidades financieras, no financieras y comerciales, cuyo fin es el débito y crédito.



Cartera/Bolso: Comprende la billetera, cartera, bolso o mochila utilizado para el traslado de artículos o para guardar los documentos personales.



Llaves: Son las llaves del Asegurado correspondientes a su domicilio particular, lugar de trabajo y/o vehículo automotor.



Equipos electrónicos portátiles: Dispositivos que están diseñados para ser transportados y utilizados en diferentes lugares y pueden incluir: celulares, notebooks, laptops, tablets,



cámara fotográfica, video cámara, calculadora o calculadora científica, e-reader, smartwatch, fitness bands, mini parlantes.

Accesorios de equipos electrónicos portátiles:

portátiles: Cargadores que incluye cables, cargadores inalámbricos de batería, adaptador de pantalla, memoria USB, dispositivo de puntero (mouse), lector de CD, disco duro externo, cámara web externa, auriculares.



Instrumentos musicales portátiles que no sean de uso profesional.



Bicicletas: Entendiéndose por tal al vehículo de 2 ruedas propulsado por mecanismos a través del esfuerzo de quien lo utiliza.



Reloj: Dispositivo que se utiliza para medir y mostrar la hora, ya sea de forma analógica o digital y diferentes a los smartwatch.

Bienes no Asegurados

Todos los bienes que no se especifiquen expresamente en las condiciones particulares y cualquier otro objeto que no forme parte de los detallados en este Anexo.

Definiciones

Daño físico: Destrucción que se produzca a los bienes asegurados de manera súbita, imprevista y accidental.



E-reader: Dispositivo portátil en el que se pueden leer versiones electrónicas de libros, periódicos, revistas, etc.

Smartwatch: Reloj inteligente digital con pantalla táctil, diseñado para llevarse en la muñeca.

Fitness bands: Bandas de látex muy resistentes que sirven para realizar ejercicios tanto para la parte superior como para la inferior del cuerpo.

Vigencia

El tiempo de vigencia de este seguro será el indicado en las condiciones particulares de la Póliza y será establecido dependiendo del tipo de riesgo.

Suma Asegurada

Es el monto estipulado en las condiciones particulares que representa para la Compañía su límite máximo de responsabilidad, por lo tanto, en ningún caso se indemnizará por una suma superior.

La suma asegurada corresponde al menor valor entre: el valor de reposición a nuevo del objeto asegurado o el límite estipulado en las condiciones particulares para dicho objeto.

Algunos objetos asegurados podrán ser sujetos a depreciación lo cual se estipulará en las condiciones particulares.

La Compañía no será responsable por una cantidad mayor que la del valor real del objeto asegurado en el momento que ocurra la pérdida o daño y en ningún caso, excederá de lo que en ese momento le costaría al Asegurado reparar o reponer el bien con uno de igual clase y calidad.

Si el bien asegurado se compone de varias partes, en caso de pérdida o daño de cualquiera de ellas, la Compañía será responsable únicamente por el valor asegurado o valor del daño de la parte afectada, perdida o dañada.

Deductibles

Los estipulados en las condiciones particulares de la Póliza.

Terminación de la Póliza

La presente cobertura termina automáticamente en la fecha que ocurra lo primero entre las siguientes circunstancias:

- Cuando finalice la vigencia de la cobertura contratada, o el período de cobertura termine para el Asegurado y/o Contratante.
- Cuando finalice la vigencia de la cobertura contratada, o el período de cobertura termine para el Asegurado y/o Contratante.
- Cuando la cobertura sea exclusivamente para un solo artículo personal y se consuma la suma o límite asegurado, a menos que el Asegurado solicite expresamente a la Compañía la cobertura de un nuevo artículo personal.

Documentos en Caso de Siniestro

Se requiere la siguiente información mínima:



1. Carta/formulario de aviso de siniestro, formalizando el reclamo detallando las causas y circunstancias en que ocurrió el siniestro.



2. Informe técnico de causas del siniestro; o evidencia física del daño.



3. Documento original correspondiente a la factura de compra y/o documento que pruebe la preexistencia del bien asegurado.



4. Proforma y/o factura de la reparación y/o reposición de los bienes afectados.



- 5. La Compañía tendrá siempre el derecho de solicitar cualquier otro antecedente o documento que se necesite, o que estime necesario, para la evaluación del siniestro.

Aviso de Siniestro

Según lo estipulado en las condiciones generales de la Póliza.

Renovación

El seguro podrá renovarse por períodos consecutivos iguales a la vigencia inicialmente convenida, siempre y cuando exista una aceptación expresa del Asegurado y se mantengan las mismas condiciones de la Póliza original.

En caso de que existan cambios a las condiciones de la Póliza original, la renovación requerirá de la aceptación previa y expresa del Asegurado.

La Compañía no está obligada a dar aviso al Asegurado sobre el vencimiento de esta Póliza y se reserva el derecho de renovar o no la misma.

Esta Póliza y sus modificaciones o renovaciones deberán ser formalizadas por escrito o a través de cualquier sistema de transmisión y registro digital o electrónico, reconocidos por la ley.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en este amparo, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

El Asegurado

La Compañía

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

Nota: La Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente Anexo el número de registro SCVS-20-26-CA-194-248004424-16072024, el 16 de julio de 2024.



1800 222 000 / 098 096 6687

servicioalcliente.ec@zurich.com

www.zurichseguros.com.ec

Av. Eloy Alfaro N34-194 y Catalina Aldaz. Edificio Corporativo 194